

ORDENANZA N° 1847/04

VISTO:

El Boleto de Compra-Venta de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande ha adquirido al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego los inmuebles identificados catastralmente como Sección "G", Macizo 14F, Parcela 2 y Sección "G", Macizo 14F, Parcela 3, de nuestra Ciudad;

Que la ubicación del citado terreno, emplazado en el centro de una de las zonas más densamente pobladas de nuestra ciudad, además de las dimensiones del mismo, permitirá al Municipio la realización de obras de infraestructura comunitaria que redundarán en un claro beneficio para quienes habitan los barrios adyacentes en particular, como así también, por efecto de las actividades que allí se podrán desarrollar, a la comunidad en general;

Que el valor pactado para la adquisición de los bienes en cuestión es ventajoso para el Municipio, teniendo en cuenta el valor de mercado de los inmuebles ubicados en esta zona y la inexistencia de terrenos fiscales o destinados al uso público, de las dimensiones y características que estos poseen, en este sector de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) APRUÉBASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en referencia a la adquisición por parte del Municipio de Río Grande al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, de los inmuebles identificados catastralmente como Sección "G", Macizo 14F, Parcela 2 y Sección "G", Macizo 14F, Parcela 3 de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) De Forma.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE MARZO DE 2004.

Rodriguez
Rizzo

